PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de tendido y perfilado de caminos de acceso con material granular para la ejecución de la Obra:

"Construcción de vias de acceso y muro de contención: en el (la) 03 asociaciones de viviendas de interes social,

distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa".

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :21:52:23

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En cumplimiento de los principios de transparencia, competencia y eficacia y eficiencia, que rigen las contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente al OEC de la Entidad cambiar en el equipamiento estratégico el Rodillo Neumático 3-5 Tn por un Rodillo Liso Vibratorio de 10-12 Tn, toda vez que es el equipo adecuado y recomendado para compactar materiales granulares, por el contrario, el rodillo neumático es un equipo recomendado y adecuado para suelos finos y cohesivos o mezclas asfálticas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Cap I, Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el atea usuaria, señala que el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado en concordancia con el artículo 29 de su reglamento disponen que la entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico en el caso de la contratación de ejecución de obra, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia, en ese orden de ideas NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante. Es importante señalar que, no se vulnera ninguna norma de contratación pública, ni las bases estándar aprobadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de tendido y perfilado de caminos de acceso con material granular para la ejecución de la Obra:

"Construcción de vias de acceso y muro de contención: en el (la) 03 asociaciones de viviendas de interes social,

distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa".

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :21:52:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos al OEC de la Entidad con el fin de fomentar la mayor pluralidad de postores, considerar como experiencia del personal clave Responsable Técnico las denominaciones de: Jefe de proyecto, Gerente de proyecto, Gerente de terreno, Gerente de sitio, Project Manager, Site Manager, Gerente de construcción.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Cap I, Art. 2, a), b), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el atea usuaria, señala que el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado en concordancia con el artículo 29 de su reglamento disponen que la entidad, a través de su área usuaria, es la responsable de formular su requerimiento, de acuerdo al mejor conocimiento de las necesidades que pretende satisfacer, lo cual incluye el expediente técnico en el caso de la contratación de ejecución de obra, con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, debiendo asegurar la calidad técnica, siendo que dicha facultad no tiene por objeto generar obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia, en ese orden de ideas NO SE ACOGE LA OBSERVACION del participante. Es importante señalar que, no se vulnera ninguna norma de contratación pública, ni las bases estándar aprobadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de tendido y perfilado de caminos de acceso con material granular para la ejecución de la Obra:

"Construcción de vias de acceso y muro de contención: en el (la) 03 asociaciones de viviendas de interes social,

distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa".

Ruc/código :20434902143Fecha de envío :22/04/2025Nombre o Razón social :NEIRA CIM E.I.R.L.Hora de envío :21:52:23

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos corroborar que el postor ganador solamente será responsable del trabajo de colocación y compactación de la base granular y no tendrá responsabilidad alguna por el estado de la subrasante en cuanto alineamiento, niveles y compactación ya que no forma parte del servicio solicitado, y que ésta (la subrasante) será entregada en óptimas condiciones por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Cap. I, Art. 2, c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

LO mencionado por el participante no corresponde a una observacion, sin embargho se aclara que, el postor ganador solo se hara responsable del servicio descrito en las bases aprobadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null